

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

**ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/12/2025
POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA DE ACTUALIZACIÓN 2026**

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Académico: Comité Académico del Centro.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro.

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales por el INE

El veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika

Flores Palacios Sayonara

Vieyra Vázquez Flor Angeli

2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

El primero de octubre de dos mil veinticuatro, en sesión solemne, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las Consejeras Electorales referidas en el antecedente anterior.

3. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

4. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

El diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

5. Designación de miembros externos del Comité Académico.

El dieciséis de enero de dos mil veinticinco, a través del Acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez

Dr. Aldo Muñoz Armenta

Dr. Javier Rosiles Salas

6. Aprobación de las actividades de actualización en materia político-electoral

El trece de octubre de dos mil veinticinco, en la vigésima segunda sesión extraordinaria, mediante los acuerdos IEEM/CG/100/2025 e IEEM/CG/101/2025, el Consejo General, aprobó el Programa Anual de Actividades para el año 2026 y el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, ambos del IEEM; documentos en los cuales se considera realizar cursos, talleres y demás actividades de actualización en materia político-electoral, con el fin de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática y la participación ciudadana, para la atención a las necesidades e intereses formativos de las personas servidoras públicas electorales.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la Agenda de actualización 2026, en términos de los artículos 14 y 16, fracción V, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales en el Estado de México.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 3, fracción I, se establece que la Agenda de actualización político-electoral es la calendarización anual de las actividades solicitadas por las áreas que integran el IEEM.

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracciones I y IV, se prescribe que el Centro tiene entre sus objetivos, el coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral, así como realizar actividades de actualización.

En el artículo 10, fracciones I, IV y XI, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial, presentar a la Secretaría Ejecutiva del IEEM el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el Programa Anual de Actividades del IEEM, así como supervisar las actividades relativas a los posgrados, al trabajo editorial y las actividades en materia electoral del Centro.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro y de su atención.

En el artículo 16, fracción V, se establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la agenda de actualización político-electoral.

En el artículo 23, fracción X, se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.

En el artículo 24, fracciones VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

En el artículo 79, se estipula que las actividades de actualización político-electoral son aquellas que responden a las necesidades e intereses formativos de las y los servidores públicos electorales, requeridas a través de las Direcciones, Titulares de las áreas y representaciones de los partidos políticos.

En el artículo 80, se dispone que las actividades de actualización solicitadas deberán justificarse a partir de las funciones que realice el área solicitante, las cuales deberán estar incluidas en el Programa Anual de Actividades, además de ser viables presupuestalmente.

III. MOTIVACIÓN

Una vez analizadas las propuestas de las actividades académicas solicitadas por las distintas áreas del IEEM, la Secretaría Técnica presentó la Agenda de actualización 2026.

En ese sentido, este Comité advierte que dicha agenda, cumple con los requisitos establecidos en la normativa y las actividades de actualización que la conforman se encuentran contempladas tanto en el Programa Anual de Actividades para el año 2026, como en el proyecto del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, ambos del IEEM; y, en aras de reforzar los conocimientos, las habilidades y la profesionalización de las personas servidoras públicas electorales, a través de la capacitación mediante la toma de cursos, talleres y demás actividades de actualización en materia político-electoral, realizados a través del Centro, brindando además, oportunidades de mejora en el desempeño de sus funciones, resulta oportuna su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la Agenda de actualización 2026.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este comité, para que, de conformidad con la agenda de mérito, así como con el Programa Anual de Actividades para el año 2026, y el proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026

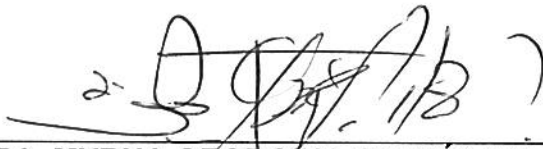
del IEEM, realice las gestiones administrativas pertinentes, para llevar a cabo en tiempo y forma cada una de las actividades calendarizadas.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la cuarta sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el cinco de noviembre de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 15, 23, fracción X, y 24, fracción VI, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**

